Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 13 NOV 2018

DECRETO Nº 2107 /

VISTOS:

La ficha del proveedor Sociedad de Inversiones Centinela SPA, extraído del portal de Chileproveedores, con fecha 12 de noviembre de 2018, que señala que se encuentra hábil; El correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica a Secplan y su respuesta; el ordinario N° 0999/03, de fecha 8 de noviembre de 2018; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 7 de noviembre de 2018; el ordinario N° 4355, de 22 de octubre de 2018, de la Intendenta de la región de Coquimbo al Alcalde de La Serena; el correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica a Secplan; el ordinario N° 0860/03, de fecha 2 de octubre de 2018, del secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el ordinario N° 05-727, de fecha 26 de septiembre de 2018, de la Asesor Jurídico al Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 0813/03, de fecha 12 de septiembre de 2018, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor jurídico; el acta de evaluación, de fecha 10 de septiembre de 2018; las ofertas recibidas en el proceso de licitación pública ID 4295-38-LQ18, tenidos a la vista; el acta de apertura electrónica de la licitación pública ID 4295-38-LQ18, de 10 de septiembre de 2018; la declaración de conflicto de interés, de 24 de agosto de 2018, de cada miembro de la comisión evaluadora; el Decreto Alcaldicio N° 1523, de 23 de agosto de 2018; el ordinario N° 0722/03, de fecha 17 de agosto de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 1479, de 16 de agosto de 2018; el ordinario Nº 0628/03, de fecha 18 de julio de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario Nº 05-447, de fecha 20 de junio de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario Nº 0515/03, de fecha 11 de junio de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado Nº 139, de fecha 3 de mayo de 2018, de doña Lorena Araya Troncoso, Jefa de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo; el convenio mandato completo e irrevocable de fecha 3 de abril de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena para el proyecto "Adquisición de Bus Oncológico, Comuna de La Serena", Código BIP 40002699-0, aprobado por Resolución Nº 24, de fecha 30 de abril, y Decreto Alcaldicio Nº 1041, de fecha 8 de junio, ambos de 2018, respectivamente; la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:; y :

CONSIDERANDO:

1. Que por ordinario N° 0999/03, de fecha 8 de noviembre de 2018, el Secretario Comunal de Planificación solicitó la emisión de un Decreto Alcaldicio para resolver la licitación pública ID 4295-38-LQ18, código BIP 40002699, denominada "Adquisición de Bus Oncológico, Comuna de La Serena", adjuntando los antecedentes que fundamentan la adjudicación.

2. Que el acta de evaluación, suscrita por la comisión evaluadora designada por Decreto Alcaldicio N° 1523, de 23 de agosto de 2018; y el cuadro de oferentes disponible en el sistema de información, refieren que al proceso de licitación pública se presentaron 3 oferentes: a) Bus Service Limitada, b) Sociedad de Inversiones Centinela SPA; y, c) Motortrade S.A. La postura de este último oferente fue rechazada directamente en el portal, ya que no presentó los antecedentes económicos, técnicos y administrativos, adjuntando además antecedentes de otro proceso, denominado "Proyecto de Adquisición camión Aljibe, Comuna de Quemchi", ID 4295-31-LP18, configurando las causales de rechazo del punto N° 13.2, letras c), d), y e).

3. Que la Comisión Evaluadora designada especialmente para este proceso de licitación, inició el proceso de evaluación con la revisión de los antecedentes presentados en cada una de las 2 ofertas restantes, advirtiendo que el oferente Bus Service Limitada modificó el Formato N° 4, incorporando un párrafo titulado "equipamiento y accesorios adicionales incluidos en esta licitación", lo cual es causal de inadmisibilidad de la oferta, según la letra a), del punto N° 13.3 de las Bases Administrativas. Además en el punto N° 3 del mismo formato, limitó la garantía

del bus a: motor, transmisión y carrocería, dejando sin cobertura a otros sistemas que forman parte del vehículo, como "frenos" por ejemplo, por lo que la comisión evaluadora estimó inadmisible la oferta.

4. Que quedando 1 único oferente cuya oferta fue declarada admisible, la Comisión Evaluadora procedió a continuar la revisión y puntuación de la oferta de Sociedad de Inversiones Centinela SPA, de acuerdo a los parámetros de evaluación señalados en las bases administrativas, que son:

	COMPONENTE	FACTOR DE PONDERACION
1	Plazo de Entrega (PE)	25%
2	Oferta operacional (OO)	50%
3	Precio (P)	15%
4	Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)	10%
	Total	**100%**

5. Que habiendo realizado las evaluación de la oferta presentada por el proveedor Sociedad de Inversiones Centinela SPA, la comisión evaluadora determinó el siguiente puntaje final:

EMPRESA: SOCIEDAD DE INVERSIONES CENTINELA SpA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.-Plazo de Entrega (PE)	10,0	25%	2,50
2. Oferta Operacional (OO)	8,5	50%	4,25
a-Cumplimiento Adicional Técnico.	5,0	30%	1,50
b-Plazo de Garantía del Bus.	10,0	70%	7,00
3.- Precio (P)	10,0	15%	1,50
4. Cumplimiento de obligaciones formales (COF)	10,0	10%	1,00
a-Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	10,0	40%	4,00
b-Presentación correcta de antecedentes (PCA)	10,0	60%	6,00
TOTAL		100%	9,25

Por lo expuesto la recomendación de la Comisión Evaluadora ha sido adjudicar el llamado a licitación pública ID 4295-38-LQ18, código BIP 40002699, denominada "Adquisición de Bus Oncológico, Comuna de La Serena", al oferente Sociedad de Inversiones Centinela SPA, puesto que alcanzó un puntaje de 9,25, de un total de 10.

6. Que mediante ordinario N° 4355, de fecha 22 de octubre de 2018, la Intendenta de la Región de Coquimbo, doña Lucia Pinto Ramírez, señaló que no formulaba observaciones a la propuesta de adjudicación, solicitando llevar a cabo los actos administrativos de rigor que corresponden al proceso de licitación pública.

7. Que considerando el monto de la contratación, la propuesta de adjudicación realizada por la comisión evaluadora fue sometida al acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, que en su Sesión Ordinaria N° 1126, de fecha 7 de noviembre de 2018, acordó aprobar la adjudicación de la licitación pública al oferente propuesto por la comisión evaluadora, según da cuenta el certificado del Secretario Municipal de fecha 7 de noviembre de 2018.

D E C R E T O

1.- **RECHÁCHESE** la oferta de Motortrade S.A.ya que no presentó los antecedentes económicos, técnicos y administrativos, adjuntando además antecedentes de otro proceso, denominado "Proyecto de Adquisición camión Aljibe, Comuna de Quemchi", ID 4295-31-LP18, configurando las causales de rechazo del punto N° 13.2, letras c), d), y e) de las bases administrativas.

2.- **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta de Bus Service Limitada, ya que modificó el Formato N° 4, incorporando un párrafo titulado "equipamiento y accesorios adicionales incluidos en esta licitación", configurando la causal de la letra a), del punto N° 13.3 de las Bases Administrativas. Además, en el punto N° 3 del mismo formato, limitó la garantía del bus a: motor, transmisión y carrocería, dejando sin cobertura a otros sistemas que forman parte del vehículo.

3.- **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública ID 4295-38-LQ18, código BIP 40002699, denominada "Adquisición de Bus Oncológico, Comuna de La Serena", al oferente Sociedad de Inversiones Centinela SPA, RUT N° 76.086.031-K, representada por don Alejandro Antonio Caro Allue, ambos con domicilio en calle San Francisco N° 5051, San Miguel, Región Metropolitana, dado que ha obtenido un puntaje de **9.25** puntos, sobre un máximo de 10 puntos, siendo un buen puntaje en el proceso de evaluación.

4.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que en conformidad a lo expresado en la oferta económica del adjudicatario, el valor total del contrato será la suma única de $145.521.492.- IVA incluido.

5.- **DESÍGNESE** como Inspector Técnico del contrato a don Gonzalo Arceu Benavente, Jefe del Departamento de Administración, y como su suplente a don Manuel Cortés Godoy, del Departamento de Administración. Notifíqueseles la designación a través de la distribución del presente Decreto que haga la Oficina de Partes.

6.- **CONSTITÚYASE** por el adjudicatario una garantía por el fiel cumplimiento de contrato y el correcto cumplimiento del pago de las obligaciones laborales a sus trabajadores, en los términos del punto N° 19.5 de las bases administrativas.

7.- **SUSCRÍBASE** el respectivo contrato entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el adjudicatario, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio a través del sistema de información.

8.- **DEJESE ESTABLECIDO** que las consultas respecto a la presente licitación podrán realizarse al correo electrónico: Ignacio.villarroel@laserena.cl.

9.- **REGÍSTRESE, Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Entiéndase notificado a las 24 horas siguientes de su publicación en él.

Anótese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
- Sociedad de Inversiones Centinela SPA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Sr. Gonzalo Arceu Benavente, Inspector Técnico
- Sr. Manuel Cortés Godoy, Inspector Técnico Suplente
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Administración
- Dirección de Contraloría Interna
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.

RJJ/LMV/MPVV/FFNC